



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés sanitario y social las actividades llevadas a cabo por el equipo de profesionales denominado ROCAFLAP de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 2/2015